377

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 11.500.

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.4.700.-EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE UNA PARTIDA DE PENICILINA.-

Form. 29

S.2.Nº....

Asunción, 31 de Diciembre de 1945.

Nº: 3.380.-

VISTOS: el expediente M.D.N. Nº2884/45 en que la Dirección del Servicio de Sanidad solicita la adquisición directa, de la firma Eduardo Elizeche Benítez, por ser su oferta más ventajosa, de 2.000 frascos de penicilina para uso de la Sanidad Militar; el Presupuesto respectivo; el dictamen del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº7626, los arts.193, Inciso 3º y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.4.700.) CUATRO MIL SETECIENTOS GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma Eduardo Elizeche Benítez Representaciones, para uso de la Sanidad Militar, de 2.000 frascos de penicilina de 100.000 Un.Oxford c/una, a ₲.2,35 el frasco, mercadería Cif Asunción, a entregarse en remesas de 500 Unidades quincenales o semanales, pago contra entrega de documentos.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3,05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.11.